



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000173-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4461841 - 7]

**VISTO**, el Memorando N° 0070-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 20 de enero del 2023, con Registro N° 4461841-6 (12 folios) sobre APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023 y demás documentos que se presentan como antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales. Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y constituye en pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” aprobado mediante D.S. N° 350-2005-EF “Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, y su modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece las normas básicas que contienen los límites mínimos y máximos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Dichos procesos comprenden todos los contratos que estén destinados a obtener bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones del Estado;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, del Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado define al Plan Anual de Contrataciones como el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. De la misma forma, establece en el numeral 7.3.1. que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones es mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Y conforme al numeral 7.3.2. éste debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Oficio N° 00017-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD, de fecha 20 de enero del 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Administración de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe N° 0003-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OFAD-ARLO-SCJH, de fecha 19 de enero del 2023, el Coordinador de Logística de la Ugel Ferreñafe, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2023, en el que se incorpora los procedimientos de selección programados de acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2023), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00025-2023-GR.LAMB/GR, ya que en virtud al artículo 6° del Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 señala: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, mediante Memorando N°00070-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 20 de enero del 2023, el despacho directoral de la UGEL Ferreñafe, solicita expedir el acto administrativo de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Administración y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el visto bueno del Área de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000173-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4461841 - 7]

043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones Año 2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Plan Anual Contrataciones Año 2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, sea remitido al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 24/01/2023 - 20:54:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
24-01-2023 / 16:03:07
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL FERR  
24-01-2023 / 12:25:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
24-01-2023 / 17:03:10